

## *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)  
Rad 110013110013**20210015000** (SUCESIÓN.)

En atención al oficio remitido, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes, la repuesta proveniente de la DIAN, en la cual están solicitando copia del acta de defunción de la causante donde conste el número de identificación, así como la copia de la diligencia de inventarios y avalúos completa, donde se observe la tradición y el valor de cada uno de los bienes objeto de partición a efectos de verificar el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión.

Para dar cumplimiento a lo solicitado por la DIAN, se hace obligatorio que el apoderado de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA aporte como anexo un inventario del bien perteneciente a la causante, debidamente avaluado, de conformidad con lo previsto en el art. 444 del C.G. del P., tal como se le había solicitado en el numeral 7° del proveído calendado el 25 de mayo de 2021, el cual se requiere de manera urgente.

Una vez se aporte el inventario, **por secretaría y sin necesidad de ingresar el proceso al despacho, remítase el escrito respectivo anexando el registro civil de defunción de la causante a la DIAN**, por medio de oficio, el cual deberá ser enviado, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0138

HOY: 26 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA